

ADENDA AL CONVENIO DE PRESTAMO USO DE TERRENO ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, PARA EL USO DEL AREA DONDE ESTÁ UBICADA LA ZONA AEROPORTUARIA PARA LA CIUDAD DE PUERTO VILLAMIL

En la ciudad de Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, comparecen a la celebración de la presente Adenda al Convenio de préstamo de uso de suelo, por una parte, la **DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**, representada por su máxima autoridad, Lcda. María Auxiliadora Farías Mejía, tal como se lo acredita con la copia autenticada del nombramiento correspondiente, parte a la que para los fines contemplados en este instrumento en adelante podrá ser denominada como “**DPNG**”; y por otra parte, la **DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL**, representada por el señor Juan Oswaldo Correa Guamán, en calidad de Subdirector Zonal del Litoral (S), conforme lo acreditan las copias del nombramiento, que se adjuntan como documentos habilitantes, entidad a la que en adelante y para efectos de la presente ADENDA se denominará indistintamente como “**DGAC**”.

Los comparecientes en forma libre y voluntaria acuerdan en suscribir la presente Adenda al Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. El 2 de mayo de 2024 se suscribió el Convenio de Préstamo de uso de terreno entre la Dirección del Parque Nacional Galápagos y la Dirección General de Aviación Civil, para el uso del área donde está ubicada la zona aeroportuaria para la ciudad de Puerto Villamil.
2. Mediante Oficio Nro. DGAC-SZOL-2025-0192-O de fecha 21 de febrero 2025, el Capt. Raffaele Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S) de la Dirección General de Aviación Civil, solicita al Director del Parque Nacional Galápagos realizar una adenda modificatoria al convenio signado por las dos instituciones el 2 de mayo de 2024. Para lo cual adjunta el Memorando Nro. DGAC-YII-2025-0007-M de 20 de febrero de 2025, suscrito por el señor Raúl Vicente Jácome Cruz, Inspector Despachador de Vuelo, quien concluye que: *“La propuesta de establecer convenios con otras instituciones para el mantenimiento y seguridad del aeródromo de Isabela es esencial para garantizar la continuidad de las operaciones aéreas en la región. La legalización del uso de suelo mediante un convenio de préstamo no solo es necesaria para cumplir con las recomendaciones de la CGE, sino que también proporciona un marco para la colaboración interinstitucional que beneficiará a la comunidad de Isabela. La falta de financiación no solo afecta la operatividad del aeródromo, sino que también podría impactar negativamente en la comunidad local, que depende del transporte aéreo para la movilidad y el desarrollo turístico. Por lo tanto, es fundamental que ambas instituciones reevalúen el convenio y consideren alternativas que garanticen la continuidad de los servicios aeroportuarios, así como la protección del entorno natural del Parque Nacional. Por lo que, la propuesta sugerida por parte de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, es positiva para la DGAC, siendo necesario que se modifique la CLÁUSULA TERCERA del convenio Nro. 008-2024, a fin de que la DGAC pueda suscribir convenios con otras instituciones públicas o privadas a fin de que se pueda ejecutar acciones para el mantenimiento y seguridad del aeródromo”; y, recomienda lo siguiente: “ En mi calidad de*

administrador del CONVENIO N.- 008-2024, me permito recomendar: Acoger la propuesta planteada por parte del Director del Parque Nacional Galápagos, para que se modifique la CLÁUSULA TERCERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES. – numeral 2 de la obligación de la DGAC, a fin de que la DGAC pueda suscribir el/los instrumento/s jurídicos con entidades públicas, privadas o de economía mixta que considere pertinentes con el fin de coadyuvar en la operación, mantenimiento y/o gestión de servicios del aeródromo asentado sobre el área materia del objeto del presente convenio. Con estas acciones, la DGAC podrá asegurar no solo la continuidad de sus operaciones en el aeródromo de Isabela, sino también contribuir al desarrollo sostenible de la región”.

3. El 7 de marzo de 2025, con memorando Nro. MAATE-DPNG/UTI-2025-0029-M, el Director de la Unidad Técnica Operativa Isabela, remite a la Directora de Planificación Institucional el Informe Técnico de Viabilidad No. MATTE-PNG/DTOI-ECO-2025-005-IT del 24 de febrero de 2025 suscrito por el Ing. Jonnathan Romero Ordoñez, Responsable del Proceso de Ecosistemas y por la máxima autoridad de la Dirección Técnica Operativa Isabela por el que se recomienda la suscripción de la adenda y solicita la emisión del dictamen de pertinencia para la suscripción de la adenda al “Convenio de préstamo de uso de terreno entre la Dirección del Parque Nacional Galápagos y la Dirección General de Aviación Civil, para el uso del área donde está ubicada la zona aeroportuaria para la ciudad de Puerto Villamil”.
4. El 11 de marzo de 2025, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DPI-2025-0030-M, la Directora de Planificación Institucional emite el dictamen de pertinencia para la suscripción de la adenda.
5. Con Memorando No. MAATE-DPNG/UTI-2025-0031-M del 12 de marzo de 2025, el Director de la Unidad Técnica Isabela remite a la Directora de Asesoría Jurídica, la propuesta de adenda modificatoria al convenio, para su revisión.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO. -

En consideración de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan la suscripción de la presente adenda modificatoria al convenio principal, conforme los siguientes términos:

Se modifica el segundo compromiso de la Dirección General de Aviación Civil de la Cláusula Tercera del convenio suscrito el 2 de mayo de 2024 y se lo reemplaza por el siguiente texto, el mismo que de ahora en adelante dirá:

Utilizar el bien inmueble recibido en calidad de préstamo de uso, en las obras, servicios y construcciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente convenio. La DGAC podrá suscribir el/los instrumento/s jurídicos con entidades públicas, privadas o de economía mixta que considere pertinentes con el fin de coadyuvar en la operación, mantenimiento y/o gestión de servicios del aeródromo asentado sobre el área materia del objeto del presente convenio. Para ello, deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente e informar, previo el inicio de cualquier procedimiento, a la DPNG. Sin embargo, se prohíbe entregar el bien inmueble, materia del presente instrumento, en comodato, arrendamiento o cualquier tipo de traspaso a terceras personas sean naturales y/o jurídicas que involucre limitación al dominio de uso del bien inmueble.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN. -

Las partes ratifican el contenido del Convenio de préstamo de uso de terreno entre la Dirección del Parque Nacional Galápagos y la Dirección General de Aviación Civil, para el uso del área donde está ubicada la zona aeroportuaria para la ciudad de Puerto Villamil", suscrito el 2 de mayo de 2024, en todo aquello que no contravenga o se modifique por medio de la presente ADENDA.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte integrante de la presente ADENDA al convenio los siguientes documentos:

- Los que acreditan la calidad de los comparecientes y,
- Convenio de Préstamo de uso de terreno entre la Dirección del Parque Nacional Galápagos y la Dirección General de Aviación Civil, para el uso del área donde está ubicada la zona aeroportuaria para la ciudad de Puerto Villamil de fecha 2 de mayo de 2024
- Memorando Nro. DGAC-YII-2025-0007-M de 20 de febrero de 2025.
- Oficio Nro. DGAC-SZOL-2025-0192-O de 21 de febrero de 2025.
- Informe Técnico de Viabilidad No. MATTE-PNG/DTOI-ECO-2025-005-IT de 24 de febrero de 2025
- Memorando Nro. MAATE-DPNG/UTI-2025-0029-M de 7 de marzo de 2025.
- Memorando Nro. MAATE-DPNG/DPI-2025-0030-M de 11 de marzo de 2025.
- Memorando No. MAATE-DPNG/UTI-2025-0031-M de 12 de marzo de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA ADENDA. -

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente ADENDA y se someten a sus estipulaciones. Para constancia de las declaraciones presentes y ratificándose en todo su contenido, las partes suscriben la presente ADENDA mediante firma electrónica. La fecha de la última firma electrónica en este instrumento será la considerada para la vigencia y validez jurídica del presente instrumento.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 27 días del mes de marzo de 2025.

Lcda. María Auxiliadora Farías Mejía
Directora (E)
Parque Nacional Galápagos

Sr. Juan Oswaldo Correa Guamán
Subdirector Zonal del Litoral (S)
Dirección General de Aviación Civil